

RESOLUCIÓN No. 0363 DE 10 OCT 2023

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS- FUNDEIPCO-

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 0363 DE 10 OCT 2023

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS- FUNDEIPCO-

Que mediante radicado Orfeo No. 20234340000054022 de fecha 20 de septiembre del 2023, la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS, a través de su representante legal solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentos para tal fin.

Que de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.754.093-9, que surgió a la vida jurídica mediante acta No. 001 del 21 de agosto de 2023, bajo el nombre de FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS, con Sigla FUNDEIPCO.

Que mediante acta No. 001 del 21 de agosto de 2023, fue nombrado Representante legal el señor JOSE ALBERTO VELILLA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.583.761.

Que dicha solicitud fue requerida para subsanar documentos mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2023, situación que fue subsanada mediante radicado Orfeo No. 20234300000055602 de fecha 27 de septiembre de 2023.

Que una vez examinados los documentos aportados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias y por consiguiente deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el art. 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS, con Sigla FUNDEIPCO, identificada con NIT No. 901.754.093-9, con domicilio en el municipio de San Antero-Córdoba, en la calle 22 No. 16-50 Barrio Minuto de Dios, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. **0363** DE **10 OCT 2023**

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS- FUNDEIPCO-

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS con Sigla FUNDEIPCO, identificada con Nit. 901.754.093-9 podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS, con Sigla FUNDEIPCO, identificada con Nit. 901.754.093-9, o a quien haga sus veces, o a su apoderado legalmente constituido, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4, de la resolución 3899 de 2010, la entidad deberá pagar el impuesto de Timbre que corresponda por otorgamiento de personería jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JESUS MANUEL LOPEZ ALTAMIRANDA
Director Regional (E)

Revisó/Aprobó: Alicia Cristina Ferrari Herrera-Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó/Elaboró: Diogenes Banda Romero-Prof. Universitario - Grupo Jurídico

43200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

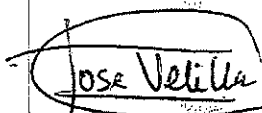
En Montería, a los 12 días del mes de octubre de 2023, se notificó personalmente a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS-FUNDEIPCO**, a través de su representante legal **JOSE ALBERTO VELLILLA CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.583.761, del contenido de la Resolución No. **0363 del 10 de octubre de 2023**, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS-FUNDEIPCO**."

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,



JOSE ALBERTO VELLILLA CASTRO
C.C. No. 1.102.583.76



ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Coordinadora Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 0363 del 10 de octubre de 2023, por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS-FUNDEIPCO**, se notificó de forma personal el 12 de octubre de 2023 al señor **JOSE ALBERTO VELILLA CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.583.761, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° 0363 del 10 de octubre de 2023, se encuentra ejecutoriada a partir del 13 de octubre de 2023.

En constancia se firma, en Montería el 17 de octubre de 2023.



ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Coordinadora Grupo Jurídico.